

RESOLUCIÓN No. 1197
(Julio 6 de 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SIETE (7) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS PARA OPERAR LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017, la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 Constitucional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 Ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución N. 000025 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF -Regional Caldas- a través de Providencia Administrativa No. 2977 del 28 de mayo de 2014.

Que, a través de Resolución Nro. 2630 del 27 de Junio 2019, el ICBF -Regional Caldas- modificada por la Resolución No. 2897 del 9 de Julio del mismo año, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G en la Modalidad INTERNADO para la población de Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

Que, mediante Resolución No. 1003 del 6 de Mayo 2022, la Dirección Regional modificó parcialmente la Resolución 2630 del 27 de Junio de 2019 en cuanto a la Modalidad y Grupo Poblacional, atendiendo lo dispuesto en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para Niños, Niñas y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos VI, aprobado según Resolución No. 4200 del 15 de Julio de 2021, a saber Modalidad CASA UNIVERSITARIA y Población Objetivo: Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularmente el Decreto Legislativo Número 417 del 17 de Marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

PH

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su artículo primero: *"las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución Nro. 666 del 28 de Abril de 2022 prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus en todo el territorio Nacional. Por lo tanto, la Licencia de Funcionamiento otorgada a la entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. para el desarrollo de la modalidad CASA UNIVERSITARIA se encuentra vigente.

Que, la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 20213740000057732 del 19 de Mayo de 2021 dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias. Por tanto la Dirección Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad, dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, la Directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 *"por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional"* facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal.

Que, el 22 de abril de 2022 bajo radicado 2022374000005881 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. para retomar la verificación de los requisitos Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento en la Modalidad INTERNADO en tránsito a CASA UNIVERSITARIA.

Que, el Comité Técnico de Mezcla de Población autorizó la mezcla de poblaciones y/o modalidades en la Sede donde se presta el servicio de psicología y nutrición ubicada en la Calle 31 # 22-37 Zona Centro de la Ciudad de Manizales, Caldas según Acta No. 8 del 10 de Mayo de 2022.

Que, una vez efectuada la revisión documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes ALIMENTACION Y NUTRICIÓN, LEGAL Y FINANCIERO emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad CASA UNIVERSITARIA, a excepción del componente TECNICO - ADMINISTRATIVO donde cumplen parcialmente, evidenciado requisitos pendientes por cumplir:

(...) CONCEPTO TÉCNICO- ADMINISTRATIVO

"...La entidad tiene una sede ubicada en la Calle 47 # 28-53 Barrio Colombia, con una capacidad instalada de 22 cupos, cuyas condiciones de infraestructura y dotación no cumplen con lo indicado en el LINEAMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF el 25/09/2020, siendo necesario que la entidad realice los ajustes necesarios para dar cumplimiento total. La sede ubicada en la Calle 47 # 28-38 Barrio Colombia, tiene una capacidad instalada de 25 cupos, encontrando tras la verificación cumplimiento parcial de las condiciones de infraestructura y dotación. Adicional se cuenta con una sede donde funciona el servicio de psicología y nutrición en la Calle 31 Nro. 22-37 Barrio Centro, el cual presenta adecuadas condiciones locativas y de dotación para el servicio que allí se presta, el cual es compartido con la modalidad Hogar Sustituto contando con concepto favorable del comité técnico de mezcla de población de la fecha 10 de Mayo de 2022, Acta Nro. 8. Desde el Modelo de atención, en ambas sedes, tras la verificación se observa un proceso organizado donde se empiezan a implementar las acciones propias de la modalidad CASA UNIVERSITARIA; se identifican acciones desde el fortalecimiento del proyecto de vida a partir de la independencia para la vida buscando mayor literazgo de los y-las jóvenes vinculadas a la modalidad gracias al desarrollo de la Propuesta de Implementación y cualificación PIYC, que fue aprobada mediante memorando 20223730000059891 del 6 de mayo expedido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica. A partir de las condiciones encontradas, la entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG CUMPLE PARCIALMENTE LOS REQUISITOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO en lo relacionado con infraestructura y dotación, y DEL COMPONENTE TÉCNICO, siendo procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional..." (Firmado el 05/07/2022 Claudia Marcela Gómez Caro, Profesional Universitario Centro Zonal Manizales Dos y Johanna Jimena Lopez Mantique, Enlace Aseguramiento de la Calidad).

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al artículo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 otorgar a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL¹ por el término de **Siete (7) meses** bajo la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** para la atención de **Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior**, con una capacidad instalada de 22 cupos y en los Inmuebles identificados a continuación:

Sede Administrativa:

Cra. 16 # 5^a-21
 Chinchiná-Caldas ✓

Sede Operativa :

Calle 47 # 28A-53 Barrio Colombia
 Manizales-Caldas ✓

Sede donde se presta el servicio de Psicología y Nutrición:

Calle 31 Nro. 22-37 Barrio Centro
 Manizales-Caldas ✓

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE -REGIONAL CALDAS-

RESUELVE:

PRIMERO:

OTORGAR Licencia de funcionamiento a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	CASA UNIVERSITARIA ✓
Clase de Licencia de funcionamiento:	PROVISIONAL ✓
Término de vigencia:	7 meses ✓
Población objeto de atención:	Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. ✓
Inmuebles donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones:	Sede Administrativa: Cra. 16 # 5 ^a -21 Chinchiná-Caldas ✓ Sede Operativa : ✓ Calle 47 # 28A-53 Barrio Colombia ✓ Manizales-Caldas ✓ Sede donde se presta el servicio de Psicología y Nutrición: Calle 31 Nro. 22-37 Barrio Centro ✓ Manizales-Caldas ✓
Capacidad Instalada:	22 cupos ✓
Municipio donde prestará el servicio:	Manizales-Caldas ✓

SEGUNDO:

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que

¹ Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente, no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF. www.icbf.gov.co

contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

- TERCERO:** Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en Población de *Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior,*
- CUARTO:** **FIJESE** de manera permanente copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**,
- QUINTO:** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	<i>Paula</i>
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Q.	Abogada	<i>faq</i>
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	<i>gluel</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Asociación Mundos Hermanos

Búscanos en www.mundoshermanos.org

Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El Jue, 7 jul 2022 a las 8:38, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el fin de notificarse del contenido de las Resoluciones Nos. **1196, 1197 y 1198** del 6 de Julio de 2022, por medio de las cuales se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional para operar las Modalidades **Casa Universitaria (2)** e **Intervención de Apoyo Psicosocial**.

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR

Fanny Aristizabal Quintero

Profesional Especializado

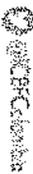
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas

Av. Santander # 39 - 60

Tel: 606 - 8928017 Ext 60047

siguemos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Confidencialidad de la información - CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. De adjuntarse igualmente que las personas contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al número telefónico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información que contiene del mensaje o a quienes le enviaron copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización expresa y por escrito. www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing or use. It also warns that the contents contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you see the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, date and contact information of the sender or to whom we are back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to do so. www.icbf.gov.co

Fanny Aristzabal Quintero

De: Fanny Aristzabal Quintero
Enviado el: Jueves, 7 de julio de 2022 2:45 p. m.
Para: dirección
Asunto: NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS
Datos adjuntos: LF 1197 MUNDOS CASA U.pdf; LF 1198-MUNDOS-INTERVENCIÓN.pdf; LF 1196 MUNDOS CASA U-2.pdf
Importancia: Alta

Señora
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Representante Legal
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.

En atención a autorización de notificación vía correo electrónico, de las Resoluciones Nos. **1196, 1197 y 1198** del 6 los corrientes emanadas de la Dirección Regional del ICBF Caldas, de manera atenta nos permitimos realizar Notificación Electrónica de los Actos referidos según anexos:

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los **7** días del mes de **Julio de 2022**, se notifica por medio electrónico a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.322.301, el contenido de las Resoluciones:

RES. 1196 DEL 06-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SIETE (7) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS PARA OPERAR LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA"
RES. 1197 DEL 06-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SIETE (7) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS PARA OPERAR LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA"
RES. 1198 DEL 06-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"

se advierte que contra los actos administrativos notificados procede recurso de reposición.

De conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, sírvase manifestar si renuncia a terminos de ejecutoria: SI No

Favor acusar recibo

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Fanny Aristizabal Quintero

Profesional Especializado

Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas

Av. Santander # 39-60

Tel: 605 - 8928017 Ext 60047

Síguenos en:



ICBF Caldas



ICBF Caldas



ICBF Regional Caldas



ICBF Regional Caldas

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 80 80

WWW.ICBF.GOV.CO



Dispositivo de la línea: 01 8000 91 80 80

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>

Enviado el: Jueves, 7 de julio de 2022 9:44 a. m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

No suele recibir correos electrónicos de direccionmundos@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenos días doctora, deseando este muy bien, por este medio, yo DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, en calidad de representante legal de la Asociación Mundo Hermanos ONG, con nit 800251628-3 autorizo que se me notifique de manera electrónica al correo direccion@mundoshermanos.org, el contenido de las Resoluciones Nos. 1196, 1197, 1198 de la fecha, por medio de las cuales se nos otorga licencia de funcionamiento provisional para las modalidades casa universitaria (2) e intervención de apoyo psicosocial cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva

Fanny Aristizabal Quintero

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 5:10 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

No suele recibir correos electrónicos de direccionmundos@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenas tardes, acuso recibido y manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria SI NO NO
cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARBONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org
Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El jue, 7 jul 2022 a las 14:44, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARBONA
Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.C.

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1197** del **6 de Julio de 2022**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada vía correo electrónico a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, el día **7** de los corrientes, quien renunció a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **8 de Julio de 2022** quedando agotado el procedimiento administrativo.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

Fin